



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.21
**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS
COMUNALES - MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE EL
ARBOLADO – COMUNA 12**
Auditoria de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Abril 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

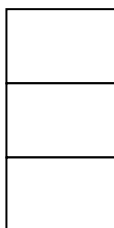
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:

5.16.21

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2015

EQUIPO DESIGNADO:

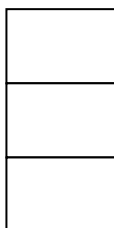
Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 11 DE ABRIL DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 125/2018



Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2018					
Código del Proyecto	5.16.21					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9112 Comuna 12.					
Programas auditados	Comuna 12. Programa 12 Gestión de la comuna 12. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de las Comuna 12 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	12	52	9112	12.697.635,00	21.098.142,00	19.113.433,37
		56	9112	21.375.011,00	24.602.436,00	24.599.941,14
	Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-					
Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.					
Período de tareas de campo	2017-agosto-2 a 2017-noviembre-7					

Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) Arbolado público marco normativo 2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos 3) Recursos humanos asignados 4) Reglamento interno de la junta comunal PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) Procedimiento que se practica en la Comuna 12 PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) Gestión de los contratos en la Comuna 12
Principales Observaciones	- La Comuna no cuenta con registros de planificación de las acciones de mantenimiento de arbolado público ("Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "arbolado público") y mantenimiento de espacios verdes ("Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento de espacios verdes") en el período bajo análisis. - No se pueden validar los registros del SAP debido a que no obran en la Comuna registros sobre inspecciones posteriores realizadas por los verificadores sobre las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público. - No se pueden validar los registros del SAP debido a que no obran en la Comuna registros sobre inspecciones posteriores realizadas por los verificadores sobre las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento de espacios verdes. - La Comuna realizó 280 acciones de poda integral durante el mes de octubre (período de veda) sin que obre dictamen técnico de los verificadores que autorice la práctica. - La Comuna realizó 95 acciones de poda menor durante el mes de octubre sin que obre dictamen técnico de los verificadores que autorice la práctica en función de las características de cada especie.
Conclusiones	La Comuna 12 ha asumido, con la aprobación de la Junta Comunal, la responsabilidad de ejecutar los contratos del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

	En el presente informe, se ha evaluado el desempeño de la Comuna 12 en la práctica de esta responsabilidad. La debilidad más importante observada está relacionada con el hecho de que no se conservan, en la Comuna, los documentos que acreditan la intervención de control posterior de los verificadores sobre las tareas realizadas por las empresas prestatarias. La debilidad es particularmente significativa porque esta carencia impide validar los registros que se llevan en el sistema SAP sobre ambas contrataciones. Es necesario aclarar que los registros del SAP configuran el sostén necesario para emitir los Certificados y Avance de Obra (CAOs) y los Partes de Recepción Definitiva (PRDs), documentos que respaldan el devengado de los mencionados servicios. Otras debilidades importantes residen en que la Comuna realiza intervenciones sobre el arbolado en período de veda sin que medien los dictámenes técnicos que lo hagan posible. Las autoridades y funcionarios de la Comuna desconocen aspectos importantes del proceso administrativo que permite administrar la ejecución de los contratos bajo análisis.
--	---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO –
COMUNA 12"
PROYECTO N° 5.16.21

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 12 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de la Comuna 12 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bn. Ais.

con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las Comunas en la ejecución de las mismas.

- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas física e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del "inspector", un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de Modernización, "Manual de procedimiento" para el uso del SAP

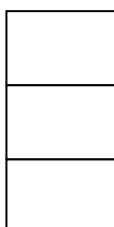
Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)
- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)



- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

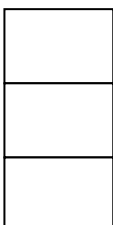
También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))
 - Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).



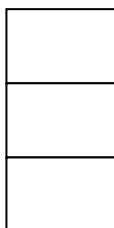
Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaria.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado publico lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables



presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 ("planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente."). La misma fue aprobada, bajo el título "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 ("planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto."). La misma fue aprobada, bajo el título "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

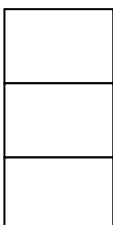
En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- **Planificación.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las

¹ PT A



mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- Órdenes de servicio emitidas por la Comuna. Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y "las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc." (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna. Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- Informes emitidos por la empresa. Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

6.- Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna. La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.

posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- **Plan de obras y servicios.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: La función ARME del SAP reemplaza con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver "Glosario" en el inicio de estas "Aclaraciones Previas"). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones. **Observación 1.4.1**

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle por Comuna:

De toda la información relevada sólo se pudo constatar que la Comuna cuenta con dos operadores del SAP, uno para cada contrato bajo análisis, y un número indeterminado de verificadores.³ En relación con este último dato, es necesario aclarar que las autoridades y funcionarios entrevistados para reconstruir el circuito no precisaron la cantidad de verificadores con que contaba la Comuna en 2015.⁴ En razón de esta falta, se solicitó la información por correo-e, pero la misiva enviada por la AGCBA no fue respondida.⁵

4) Reglamento interno de la Junta Comunal

El Título II de disposiciones generales en su art. 3 del reglamento de esta comuna deriva a la ley indicando que: "el Presidente es el encargado de la administración con las atribuciones y obligaciones que le Ley impone". De modo que no tiene facultades específicamente asignadas en relación con el objeto del presente informe.⁶

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliego establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) Procedimiento que se practica en la Comuna 12

Tratamiento de las contrataciones bajo examen en las actas de la Junta Comunal:

Acta N° 60 - Foja N°184 y ss. 12 de agosto de 2015. Comuneros presentes: 5

Informes sobre Espacios Verdes y Arbolado: se informa a los presentes que se realizaron las certificaciones de Espacios Verdes y Arbolado correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril. Se solicitará a la Empresa correspondiente a Espacios Verdes un presupuesto para realizar las reparaciones de los daños en los juegos de las Plazas Jorge Cassal, Martín Rodríguez, Gianantonio, Vicuña Macckenna y Parque Saavedra.

³ PT N° 12B.

⁴ Entrevista del 2 de agosto de 2017. Participaron de la entrevista el Comunero a cargo del área de gestión de Mantenimiento Barrial y personal con responsabilidades asignadas en la materia: responsable de coordinar el mantenimiento barrial, el responsable de arbolado público, la responsable de espacios verdes y las responsables de las áreas contable y de legalidad

⁵ Correo-e del 7 de noviembre de 2014.

⁶ PT N° 16.



Informe de SAP: Hasta el cierre de esta Acta los informes que surgen de SAP son los siguientes: total de 4.067 podas, 111 extracciones, 37 cortes de raíz, 3.120.50 metros cuadrados de solados y 50 plantaciones.

Acta N° 63 - Foja N°192 y ss. 23 de septiembre de 2015. Comuneros presentes: 5 El responsable administrativo del Área de Mantenimiento Barrial informa que a la fecha de la reunión se podaron 7202 árboles y se extrajeron 130 ejemplares. Se realizaron 121 cortes de raíz y 5.700 metros cuadrados de veredas reparadas después de las extracciones.

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar a la Comunera que está a cargo de las áreas de "Mantenimiento Urbano" (entiende en materia de arbolado público) y "Espacios Verdes" y de la documentación entregada por la Comuna.⁷

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo:⁸

1) **Planificación.** En la entrevista con el equipo de auditoría, la responsable administrativa del área de Mantenimiento Barrial, manifestó "que no consta una planificación anual, la misma se hacía sobre la base de los reclamos de los vecinos y urgencias. Asimismo señaló que la planificación operativa era semanal, según reclamos y solicitudes. No existe en la Comuna registro de dicha planificación operativa semanal." **Observación 12.1.1**

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** En relación con el tema, en primera instancia, se relevaba el reclamo y una verificadora confeccionaba el informe correspondiente, luego la empresa realizaba las tareas solicitadas y, finalmente, se realizaba un control posterior sobre el trabajo de la empresa. La Comuna no conserva los registros de la actuación de los verificadores. El control está sistematizado en el SAP. **Observación 12.1.2**

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** La comunicación para la realización de tareas, entre la comuna y la empresa, se realizaba mediante mail, teléfono y SAP, según expresó el comunero a cargo del Área de Mantenimiento Barrial en la entrevista con el equipo de auditoría.

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** Los funcionarios entrevistados no explican cómo hace la Empresa para comunicar la realización de las tareas a través del SAP. **Observación 12.1.3**

5) **Informes emitidos por la empresa.** Las autoridades y funcionarios responsables no describen este aspecto del circuito. **Observación 12.1.3** No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público. **Observación 12.2.1**

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** La comuna realizaba un control posterior sobre el trabajo de la empresa; pero no conserva los registros de

⁷ PT N° 12 B y entrevista del 2 de agosto de 2017.

⁸ Ídem.

la actuación de los verificadores. Las autoridades y funcionarios responsables no describen cómo se emite el Certificado de Avance de Obra. **Observación 12.1.4 y Observación 12.3.1**

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo:

1) **Plan de obras y servicios.** En la entrevista, el comunero y la responsable administrativa del Área de Mantenimiento Barrial manifestaron que "no se planificaba anualmente sino que se realizaba un plan mensual, cuyo criterio de organización eran los reclamos y prioridades. Se dejó constancia que no existe registro de dichas planificaciones" **Observación 12.1.1**

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Respecto a los pasos del procedimiento de las tareas del área, los funcionarios entrevistados señalaron que "el procedimiento empleado para el Mantenimiento de los Espacios Verdes, estaba conformado de la siguiente manera: verificación del reclamo, intervención por parte de la empresa y realización del trabajo, verificación posterior por parte de inspector de la Comuna del trabajo realizado." El equipo auditor procedió a solicitar los informes previos y posteriores efectuados por los inspectores, a lo cual se manifestó que no cuentan con ellos. **Observación 12.1.5 y Observación 12.3.2**

3) **Libro de órdenes de servicio.** Respecto a la comunicación entre la Comuna y la empresa, se informó que se realizaba por varios canales: vía correo electrónico, SAP y un libro rubricado.

4) **Libro de pedidos.** Los funcionarios entrevistados informan sobre la existencia de este libro; pero no explican su uso. Tampoco hacen referencias a la utilización del SAP, por parte de la Empresa, con el fin de informar las tareas que fueron realizadas. **Observación 12.1.6**

5) **Certificaciones de servicio.** Las autoridades y funcionarios entrevistados no hacen referencia a cómo se emite el Parte de Recepción Definitiva. **Observación 12.1.7**

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En cada artículo se expone la información disponible en cada comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 12

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 12 (Comunero a cargo del área de gestión de Mantenimiento Barrial y personal con responsabilidades asignadas en la materia: responsable de coordinar el mantenimiento barrial, el responsable de arbolado público, la responsable de espacios verdes y las responsables de las áreas contable y de legalidad), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores. De modo que no se puede validar los datos registrados en el SAP por la Comuna.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 12 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- CAOs emitidos por la Comuna.

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes agosto 2015

Agosto	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificada por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No consta	2	2	47,16
Poda	No consta	910	910	1875,81
Corte de Raíces	No consta	8	8	188,83
Retiro de Cepa	No consta	0	0	No consta
Reconstrucción de veredas 3mts2	No consta	18	18	No consta
Reconstrucción de veredas 1mts2	No consta	360,60	360,60	No consta
Construcción Planteras por metro lineal	No consta	44,20	44,20	No consta
Plantaciones	No consta	0	0	226,60

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Cantidad mensual promedio estimada de poda, discriminada por modalidad, según lo establecido en el pliego 2015

Tipo de Poda	Cantidad
Intensiva	361
Integral	1364,40
Menor	150,41
Total Poda	1875,81

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

En agosto la poda alcanzó un total de 910, cuando la cantidad promedio para ese mes estimada en el pliego es de 1875,81 ejemplares. Si bien las metas previstas en los pliegos son indicativas, en el mes de agosto se percibe un desvío de subejecución del 48,51%.

Según el pliego la cantidad mensual promedio estimada para agosto de: 1) Extracciones es de 47,16, mientras que la cantidad registrada en el SAP es de 2 (-95,76%). 2) Poda es de 1875,81, y la cantidad según el SAP es de 910 (-51,49%). 3) Corte de raíces es de 188,83, y lo registrado en el SAP es de 8 (-95,77%). 4) Plantaciones es de 226,6, mientras que la cantidad según el SAP es de 0 (-100%).

La información contenida en el SAP coincide con la certificación de la empresa prestataria. Como la Comuna no conserva los registros de las inspecciones realizadas por los verificadores, los registros del SAP no pueden ser validados.

Observación N° 12.3.1

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes octubre 2015

Octubre	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No consta	41	41	47,16
Poda	No consta	375	375	150,41
Corte de Raíces	No consta	32	32	188,83
Retiro de Cepa	No consta	1	1	No consta
Reconstrucción de veredas 3mts2	No consta	94	94	No consta
Reconstrucción de veredas 1mts2	No consta	2233,60	2233,60	No consta
Construcción Planteras por metro lineal	No consta	235,80	235,80	No consta
Plantaciones	No consta	0	0	0

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Cantidad mensual promedio estimada de poda según el pliego 2015

Tipo de Poda	Cantidad	
Intensiva	0	Veda
Integral	280	Veda
Menor	95	Según especie
Total Poda	375	

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Se realizaron 280 podas integrales durante el mes de octubre, período de veda, sin que se cuenten con informes técnicos que justifiquen su realización.

Según el pliego la cantidad mensual promedio estimada para octubre de: 1) Extracciones es de 47,16, mientras que la cantidad registrada en el SAP es de 41 (-13,07%). 2) Poda menor de 150,41, y la cantidad según el SAP es de 95 (-36,84%). 3) Corte de raíces es de 188,83, y lo registrado en el SAP es de 32 (-83,06%).

La información contenida en el SAP coincide con la certificación de la empresa prestataria. Como la Comuna no conserva los registros de las inspecciones realizadas por los verificadores, los registros del SAP no pueden ser validados.

Observación N° 12.3.1

La Comuna realizó 280 acciones de poda integral durante el mes de octubre (período de veda) sin que obre dictamen técnico de los verificadores que autorice la práctica. **Observación N° 12.4.1**

La Comuna realizó 95 acciones de poda menor durante el mes de octubre sin que obre dictamen técnico de los verificadores que autorice la práctica en función de las características de cada especie. **Observación N° 12.4.2**

Mantenimiento de espacios verdes.

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 12 (Comunero a cargo del área de gestión de Mantenimiento Barrial y personal con responsabilidades asignadas en la materia: responsable de coordinar el mantenimiento barrial, el responsable de arbolado público, la responsable de espacios verdes y las responsables de las áreas contable y de legalidad), pliegos de la licitación, certificaciones de las empresas y Parte de Recepción definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 1 durante los meses de agosto y octubre de 2015.⁹ La información que se utilizó es la que surge de:

- Los registros del SAP
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- Los Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

Comparativo resultados meses agosto/ octubre 2015

Mes	Cantidad Espacios Verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la Hectárea	Monto a pagar según datos SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado	Constan las planillas de los verificadores
Agosto	124	54,656	34.485,15	\$1.884.820,40	\$1.884.820,35	\$1.884.820,40	No consta
Octubre	127	55,205	34.485,15	\$1.903.752,76	\$1.903.752,70	\$1.903.752,70	No consta

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

5 OBSERVACIONES

12.1. Indicadores de proceso

12.1.1.- La Comuna no cuenta con registros de planificación de las acciones de mantenimiento de arbolado público ("Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "arbolado público") y mantenimiento de espacios verdes ("Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en adelante "mantenimiento de espacios verdes") en el período bajo análisis.

12.1.2.- No obran en la Comuna registros sobre inspecciones previas realizadas por los verificadores para incluir los reclamos de los vecinos en las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público.

12.1.3.- Las autoridades y funcionarios responsables no describen el proceso de comunicación de la Empresa de las tareas realizadas en el servicio de mantenimiento de arbolado público.

12.1.4.- Las autoridades y funcionarios responsables no describen el procedimiento de emisión del Certificado de Avance de Obra del servicio de mantenimiento de arbolado público.

12.1.5.- No obran en la Comuna registros sobre inspecciones previas realizadas por los verificadores para incluir los reclamos de los vecinos en las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento de espacios verdes.

⁹ No se incluyó un tercer mes porque todos los meses de agosto y octubre tenía registros diferentes en términos de cantidad de espacios verdes, cantidad de hectáreas y montos devengados.

12.1.6.- Las autoridades y funcionarios responsables no describen el proceso de comunicación de la empresa de las tareas realizadas en el servicio de mantenimiento de espacios verdes.

12.1.7.- Las autoridades y funcionarios responsables no describen el procedimiento de emisión del Parte de Recepción Definitiva del servicio de mantenimiento de arbolado público.

12.2.- Documentación exigida por el pliego

12.2.1.- No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público.

12.3.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación

12.3.1.- No se pueden validar los registros del SAP debido a que no obran en la Comuna registros sobre inspecciones posteriores realizadas por los verificadores sobre las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público.

12.3.2.- No se pueden validar los registros del SAP debido a que no obran en la Comuna registros sobre inspecciones posteriores realizadas por los verificadores sobre las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento de espacios verdes.

12.4.- Arbolado público, mes de octubre

12.4.1.- La Comuna realizó 280 acciones de poda integral durante el mes de octubre (período de veda) sin que obre dictamen técnico de los verificadores que autorice la práctica.

12.4.1.- La Comuna realizó 95 acciones de poda menor durante el mes de octubre sin que obre dictamen técnico de los verificadores que autorice la práctica en función de las características de cada especie.

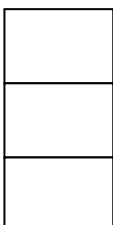
6 RECOMENDACIONES

12.1. Indicadores de proceso

12.1.1.- Planificar formalmente las acciones de mantenimiento del arbolado público, conservando la documentación pertinente.

12.1.2.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención de los verificadores a los efectos de evaluar la incorporación de los reclamos de los vecinos en los planes de mantenimiento de arbolado público.

12.1.3; 12.1.4; 12.1.6 y 12.1.7.- Capacitar a las autoridades y funcionarios de la Comuna en la materias atinentes a la responsabilidad asumida en relación con los contratos de arbolado público y mantenimiento de espacios verdes (Pliegos de bases y condiciones, gestión y administración financiera, compras y contrataciones y sistemas que se utilizan en la gestión de los contratos de marras).



12.1.5.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención de los verificadores a los efectos de evaluar la incorporación de los reclamos de los vecinos en los planes de mantenimiento de espacios verdes.

12.2.- Documentación exigida por el pliego

12.2.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado, o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período determinado.

12.3.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación

12.3.1 y 12.3.2.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención posterior de los verificadores, a los efectos de validar los registros del SAP en los servicios de mantenimiento de arbolado público y mantenimiento de espacios verdes.

12.4.- Arbolado público, mes de octubre

12.4.1.- No realizar intervenciones de poda integral en los períodos de veda sin el correspondiente aval de un dictamen técnico que las justifique.

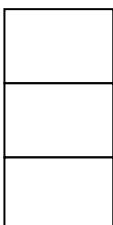
12.4.2.- No realizar intervenciones de poda menor, plantación y corte de raíces en los períodos de veda sin el correspondiente aval de un dictamen técnico que determine su oportunidad según la especie.

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 12 ha asumido, con la aprobación de la Junta Comunal, la responsabilidad de ejecutar los contratos del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe, se ha evaluado el desempeño de la Comuna 12 en la práctica de esta responsabilidad.

La debilidad más importante observada está relacionada con el hecho de que no se conservan, en la Comuna, los documentos que acreditan la intervención de control posterior de los verificadores sobre las tareas realizadas por las empresas prestatarias. La debilidad es particularmente significativa porque esta carencia impide validar los registros que se llevan en el sistema SAP sobre ambas contrataciones. Es necesario aclarar que los registros del SAP configuran el sostén necesario para emitir los Certificados y Avance de Obra (CAOs) y los Partes de Recepción Definitiva (PRDs), documentos que respaldan el devengado de los mencionados servicios.



Otras debilidades importantes residen en que la Comuna realiza intervenciones sobre el arbolado en período de veda sin que medien los dictámenes técnicos que lo hagan posible.

Las autoridades y funcionarios de la Comuna desconocen aspectos importantes del proceso administrativo que permite administrar la ejecución de los contratos bajo análisis.

8 ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

<i>N° de Norma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13

Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
